DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.742 | Viernes 5 de Enero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2431632

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.253 EXENTA, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2023 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 6.824 exenta.- Santiago, 29 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley N° 3, de 2015, N°s 1 y 4, de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación; en el decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, que fija el Calendario de Admisión Escolar para la postulación del año 2023 y admisión del año 2024, modificada por las resoluciones exentas N° 4.627 y N° 6.198, ambas de 2023 y del mismo origen; en el Ord. N° 04/1823, de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, el decreto N° 152, de 2016, de Educación, que aprueba el reglamento del proceso de admisión de los estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, en su artículo 4° establece que, "una resolución expedida por el Ministerio determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso descrito en el presente reglamento para el año siguiente";

Que, la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, en su artículo primero, aprobó el calendario de admisión escolar para la postulación del año 2023 y admisión del año 2024, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado de todas las regiones del país;

Que, por Ord. 04/1823, de 28 de diciembre de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicita modificar el calendario de admisión, en razón de la modificación del decreto N° 152, de 2016, por el decreto N° 65, de 2023, ambos del Ministerio de Educación, que

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

incorpora un sistema informático para la implementación del Registro Público durante el período de regularización del proceso de admisión, lo que implicó un cambio cultural para miles de familias en cuanto a transitar de un trámite presencial a uno centralizado, único y digital, lo que requiere una puesta en marcha progresiva de la nueva plataforma.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase el artículo primero de la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase los siguientes cuadros del numeral 7. Matrícula y Regularización por los siguientes:

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin
7.	**MATRÍCULA Y REGULARIZACIÓN**			
7.2	Regularización exclusiva para repitentes	Período para el caso de estudiantes que postularon a un nivel (n+1) y dado que no fueron promovidos al nivel siguiente deberán volver a cursar el nivel actual (n). El postulante podrá regularizar en el colegio al cual fue asignado por SAE, si éste cuenta con vacantes deberá matricularlo, en caso contrario, podrá exigir su derecho a matrícula en el establecimiento de origen.	**Lunes 08-01-2024**	**Martes 09-01-2024**
7.3	Regularización exclusiva para postulantes sin asignación del período complementario de postulaciones	Período para el caso de estudiantes que postularon en el periodo complementario de postulación y no fueron asignados. El postulante podrá regularizar en algún establecimiento de su preferencia.	**Miércoles 10-01-2024**	**Viernes 12-01-2024**
7.4.1	Regularización general zona norte (regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso)	Período para el caso de estudiantes que postularon en el período complementario de postulación y no fueron asignados. El postulante podrá regularizar en algún establecimiento de su preferencia.	**Lunes 15-01-2024**	**Hasta antes del inicio del período de matrículas del proceso de admisión del año 2025.**
7.4.2	Regularización general zona Sur (regiones de Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes)		**Miércoles 17-01-2024**	
7.4.3	Regularización general Región Metropolitana		**Viernes 19-01-2024**	
7.5	Solicitud de reducción de cupos	Período para solicitar reducción de cupos totales 2024 por parte de los establecimientos educacionales.	**Lunes 15-01-2024**	**Miércoles 31-01-2024**
7.6	Solicitudes de sobrecupos	Periodo para presentar solicitudes para matricular en exceso a los cupos reportados por alguna de las causales contempladas en la normativa.	**Lunes 15-01-2024**	**Hasta antes del inicio de período de matrículas del proceso de admisión del año 2025.**

Artículo segundo: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de esta Subsecretaría.

Artículo tercero: Archívese copia del presente acto administrativo junto con la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

Anótese y publíquese.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl